

EL MARCO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SU INCIDENCIA EN EL CAMPO DE LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL: NUEVAS FIGURAS PROFESIONALES

Ricard Català Gorgues. Profesor tutor de la UNED (España)

Los avances y transformaciones producidos, durante esta última década, en el marco de la formación profesional en España han tenido una incidencia significativa, entre otras variables, en la configuración de nuevas figuras profesionales, sustentadas en el denominado **Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (SNCP)**, que actúa como marco integrador de la formación profesional reglada o inicial –vinculada al sistema educativo– y la formación profesional para el empleo, respectivamente.

En sintonía con los requerimientos de la Unión Europea, el modelo de la formación profesional adoptado en España, permite, a través de un dispositivo articulador y participativo como es el SNCP, dar cobertura y viabilidad para estructurar títulos de formación profesional y cualificaciones profesionales.

Un **sistema de cualificaciones profesionales** –marco de las cualificaciones – se define como todos aquellos dispositivos, normas y procedimientos de un país que, de modo articulado y coherente, regulan y ordenan qué es una cualificación profesional y cómo esta se reconoce, adquiere, evalúa, acredita y registra. (Rueda 2011: 31)

Las **“cualificaciones profesionales”** –conjunto de competencias profesionales válidas para el ejercicio de una actividad laboral– se convierten, entre otros aspectos, en el “nutriente” para el diseño y elaboración de los títulos de formación profesional del sistema educativo, posibilitando con ello un efecto de “ósmosis” –convergencia– entre la formación profesional reglada y la formación para empleo.

Según Rueda (2011), *“se considera que un componente de un sistema de cualificaciones es un catálogo de cualificaciones profesionales, y que otro componente del referido sistema es el sistema de validación de la competencia profesional de la población activa”*.

Desde esta perspectiva, el SNCP español se constituye a través de un conjunto de instrumentos y acciones, dirigidos a la identificación, adquisición, reconocimiento y evaluación de la competencia profesional, además de fomentar la integración de las diferentes ofertas de formación profesional, que van a favorecer el desarrollo profesional y social y, en definitiva, la atención prioritaria a las necesidades del tejido productivo. (Amor, 2009: 92)

**El marco de la formación profesional y su incidencia en el campo de la animación sociocultural:
nuevas figuras profesionales.**

Copyright: Ricard Català Gorgues

Los sistemas de cualificaciones profesionales adquieren una gran importancia en la sociedad por su gran potencialidad para imbricar e implementar un amplio espectro de mejoras relativas a la cualificación y formación profesional (Rueda 2011: 32):

- Impulsar nuevas formas de aprendizaje.
- Articular todas las diversas formas del mismo con su regulación.
- Reconocimiento oficial y valoración (por parte de las personas, la economía y la sociedad).
- Estimular el aprendizaje permanente.
- Mejorar el vínculo entre el mundo de la educación/formación y el mundo del trabajo.
- Proporcionar transparencia al intercambio de oferta y demanda de cualificaciones en el mercado laboral.

El marco regulador base que sustenta la formación profesional en España es la **Ley de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (2002)**¹, en donde se contemplan los engranajes del sistema de formación profesional, que, a su vez, se incorpora en la **Ley Orgánica de Educación (LOE, 2006)**², en su vertiente de formación profesional del sistema educativo.

Como señala Oriol Homs (2010), *“el sistema español está concebido en sus textos fundamentales desde una visión sistémica, comprensiva de todos los tipos de formación y estrechamente ligada al mercado de trabajo. Así pues, se parte de una concepción amplia que incluye una perspectiva de contribución al enriquecimiento de la ciudadanía y de la cohesión social”*.

A todo ello, no es ajeno el campo de la **Animación Sociocultural (ASC)**, en donde ya podemos identificar, actualmente, nuevos títulos de formación profesional (sistema educativo) y también cualificaciones profesionales (sistema del empleo) que sustentan los propios títulos, estructurados a partir del modelo de formación profesional basado en competencias.

Los **nuevos títulos de formación profesional** vinculados a la ASC se encuadran, respectivamente, en la familia profesional de servicios socioculturales y a la comunidad y en la de actividades físicas y deportivas:

- Técnico superior en Animación Sociocultural y Turística.
- Técnico superior en Enseñanza y Animación Socio-deportiva.
- Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.

¹ LEY ORGÁNICA 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (BOE núm. 147, 20-06-2002)

² LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, 04-05-2006), art. 39 – 44

Las **cualificaciones profesionales** que podemos identificar como relacionadas con la ASC son las siguientes:

- Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
- Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
- Dinamización comunitaria.
- Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales.
- Información juvenil.
- Animación turística.
- Animación físico-deportiva y recreativa.
- Animación físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad.

Con respecto a los nuevos títulos, nos centraremos propiamente en el del **Técnico superior en Animación Sociocultural y Turística**³, ciclo formativo de grado superior de la familia profesional de servicios socioculturales y a la comunidad, ya que supone la figura profesional más intrínsecamente vinculada a la que históricamente se ha entendido como animador sociocultural, en su sentido más preciso.

Los otros dos títulos referenciados, de la familia profesional de actividades físicas y deportivas⁴, aunque no exentos de los referentes discursivos de la ASC, quedan mejor ubicados en su vertiente de animación deportiva y en todo aquello que supone la práctica recreativa del tiempo libre en la naturaleza, es decir, adquiere una mayor especialización, aunque sin perder los influjos que puedan provenir del contexto de la ASC, en su visión más global.

En cuanto a las cualificaciones profesionales, abordaremos aquellas que están incorporadas en el nuevo título de Animación Sociocultural y Turística y que, a su vez, reflejan perfiles de la animación de tiempo libre muy arraigados, como son los de monitor y director de actividades de tiempo libre infantil y juvenil, además de las figuras profesionales de informador juvenil y de gestor cultural.

Pues bien, la nueva figura profesional de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística, que viene a sustituir a la anterior del **Técnico Superior de Animación Sociocultural**⁵ –más conocido como TASOC–, pero también a la del Técnico Superior en Animación Turística (suprimida), de la familia profesional de Hostelería y Turismo, se estructura según los **criterios básicos** que para todo título de formación profesional se requiere, a partir de la Ley de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, combinada con la LOE, y sus posterior desarrollo normativo, que son los siguientes:

³ Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 311, 27-12-2011)

⁴ Pendientes de su publicación en el BOE

⁵ Real Decreto 2058/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y las correspondientes enseñanzas mínimas (BOE núm. 45, 21-02-1996)

**El marco de la formación profesional y su incidencia en el campo de la animación sociocultural:
nuevas figuras profesionales.**

Copyleft: Ricard Catalá Gorgues

- “Formación por competencias”, expresadas como capacidades que permiten desempeños satisfactorios en situaciones reales, en donde quedan integrados conocimiento y acción.
- “Empleabilidad”, a partir del observatorio profesional del sector productivo correspondiente que ofrezca garantías de incorporación a la vida laboral para el ejercicio profesional.
- “Polivalencia”, que permitirá aumentar, precisamente, la empleabilidad, además de las posibilidades de adaptación a los cambios organizativos y tecnológicos que la sociedad del conocimiento nos depara.
- “Especialización técnica”, que deberá favorecer la productividad, la competitividad y la innovación como retos de avance y de progreso.
- “Transversalidad”, que permita alcanzar las competencias de carácter personal, social y profesional, en consonancia con las “competencias clave” para el aprendizaje permanente.

Si establecemos un estudio comparado con respecto al anterior título de formación profesional en Animación Sociocultural, el TASOC, que ha tenido una vigencia de quince años y que, por tanto, se conoce mejor en su diseño y configuración, el nuevo título incorpora nuevas competencias y nuevos ámbitos de actuación o, al menos, de una forma más explícita que en el anterior, plasmado en sus contenidos, como son, entre otros: la animación turística y la información juvenil.

De la misma forma, a través del análisis exhaustivo del nuevo título, podremos reconocer todo el complejo entramado en que sostiene, ya sea en cuanto a sus estructura formal (duración, currículo...), como en cuanto a todos aquellos dispositivos que reflejan el modelo de formación por competencias asumido por el vigente sistema de formación profesional, como ya se ha indicado.

Si aplicamos el estudio comparado a la carga horaria, el nuevo título tiene una duración total de 2000 horas, distribuidas en 1600 horas de formación en el centro educativo y 400 horas de formación práctica en el centro de trabajo (FCT), durante dos años, tal y como se determina para todos los títulos de FP a partir de la Ley de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y su desarrollo normativo, lo que conlleva:

1º Un incremento de 300 horas de formación completa con respecto al TASOC, cuya duración total quedaba establecida en 1700 horas.

2º Una disminución de 340 horas de formación práctica con respecto al TASOC, cuya duración alcanzaba las 740 horas.

De la operación resultante, nos encontramos con un incremento de 640 horas de formación en el centro educativo con relación al TASOC, establecida, en su caso, en 960 horas, es decir, de formación curricular a través de los módulos profesionales (materias) o, en otros términos, en contenidos formativos.

**El marco de la formación profesional y su incidencia en el campo de la animación sociocultural:
nuevas figuras profesionales.**

Copyleft: Ricard Catalá Gorgues

Estas variaciones explican la incorporación de nuevas competencias y de nuevos contenidos de formación, que conforman un “perfil profesional” más amplio y versátil que el anterior, recogidos en la “competencia general” del título –que describe las funciones profesionales más significativas–, en las “competencias profesionales, personales y sociales”, consideradas como un conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes, además del análisis del “entorno profesional”,

La descripción del “**entorno profesional**” ilustra muy bien la caracterización del título, sobre todo en cuanto a la diversidad de sectores profesionales para el ejercicio de la profesión: *“Las personas que obtienen este título ejercen su actividad en el sector de los servicios a la comunidad: desarrollo comunitario e información juvenil; en el sector de los servicios culturales: de lectura e información, de tecnologías de la información y la comunicación, y de recursos y productos culturales diversos; en el sector de servicios turísticos y en el sector de ocio y tiempo libre: de actividades lúdicas y deportivas, medioambientales y de aire libre”*.

Como componente del perfil profesional, junto con las competencias y las cualificaciones profesionales, la “**competencia general**” del nuevo título queda definida del siguiente modo: *“Programar, organizar, implementar y evaluar intervenciones de animación sociocultural y turística, promoviendo la participación activa de las personas y grupos destinatarios, y coordinando las actuaciones de los profesionales y voluntarios a su cargo”*.

Se puede constatar, por un lado, las dos dimensiones de la animación recogidas en el título (sociocultural y turística), en el que la segunda dimensión quedaría subordinada a la primera, según podemos extraer de la distribución curricular. Y, por otra parte, se corrobora el constructo discursivo histórico que más se ha identificado con la ASC, aquel correspondiente a la promoción de la participación y su incidencia en la dinamización de la vida asociativa.

En función del perfil profesional adoptado, se organizan los diversos contenidos formativos, de carácter modular, a través de los “**módulos profesionales**”, constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas, que se articulan mediante los “**resultados de aprendizaje**” (competencia contextualizada del saber y saber-hacer), los “**criterios de evaluación**” (alcance y nivel de los saberes) y los “**contenidos básicos**” (procedimientos, conceptos y actitudes descritos de forma integrada).

A los efectos de una mejor interpretación de la estructura formativa del nuevo título en Animación Sociocultural y Turística, podemos agrupar los “módulos profesionales” del siguiente modo, según su tipología:

**El marco de la formación profesional y su incidencia en el campo de la animación sociocultural:
nuevas figuras profesionales.**

Copyright: Ricard Catalá Gorgues

- Módulos vinculados al perfil profesional
 - ✓ Contexto de la animación sociocultural.
 - ✓ Metodología de la intervención social.
 - ✓ Dinamización grupal.
 - ✓ Animación y gestión cultural.
 - ✓ Animación turística.
 - ✓ Actividades de ocio y tiempo libre.
 - ✓ Desarrollo comunitario.
 - ✓ Información juvenil.
 - ✓ Intervención socioeducativa con jóvenes.
 - ✓ Proyecto de animación sociocultural y turística (módulo de proyecto).

- Módulos complementarios (refuerzan competencias)
 - ✓ Primeros auxilios.
 - ✓ Inglés.

- Módulos de carácter laboral (comunes en todos los ciclos formativos)
 - ✓ Formación y orientación laboral.
 - ✓ Empresa e iniciativa emprendedora.
 - ✓ Formación en centros de trabajo.

De este modo, se puede verificar la incorporación de nuevas competencias y contenidos, entre ellos el de la gestión cultural, que enriquecen el nuevo perfil profesional con respecto a la anterior figura profesional del TASOC, en consonancia con las oportunidades de profesionalización en el sector productivo de los servicios socioculturales y también en función de lo que se pueda ofertar desde el mercado laboral

Desde la vertiente de la **profesionalización** –observatorio profesional–, en el propio título se recogen aspectos sobre las oportunidades de empleabilidad, a modo de **prospectiva** de los “yacimientos de empleo”:

- El amplio número de **sectores profesionales** en los que desarrolla su actividad y que comprenden desde los servicios a la comunidad, a través del desarrollo comunitario y la información juvenil, a los servicios culturales y turísticos, y de ocio y tiempo libre. Desde una visión contextual e histórica, siempre se ha garantizado una figura profesional polivalente, pero, a la vez, con una cierta indefinición en sus funciones y tareas, incluso con relación a otros profesionales afines.
- La incorporación de actividades profesionales generadas en nuevos sectores, como la **animación gerontológica**. Un sector en donde se ha consolidado la figura del animador sociocultural, aunque todo ello condicionado, en los últimos tiempos, por el retraimiento de las políticas de protección social, en este caso, la implementación decidida de las

**El marco de la formación profesional y su incidencia en el campo de la animación sociocultural:
nuevas figuras profesionales.**

Copyright: Ricard Catalá Gorgues

- actuaciones previstas en el marco de la autonomía personal y de la dependencia, que debiera incentivar un mercado de trabajo.
- La expansión de las posibilidades que ofrece la red para la información y la comunicación, hace necesarias intervenciones que promuevan un uso responsable de estos medios por parte de la juventud, por lo que el mayor peso de la formación relacionada con la **información juvenil** y la **intervención socioeducativa** con este sector de la población redundará también en una mayor empleabilidad. En el ámbito de las políticas de juventud es donde la figura del Animador Sociocultural ha podido encontrar su espacio profesional más idóneo, pero que también se ve limitado por la falta de vigor de las políticas de actuación en esta materia.
 - Otros campos de inserción laboral emergentes que se especifican son los de la **animación a la lectura** y la **alfabetización informacional**, pero aún incipientes desde un horizonte optimista de profesionalización.
 - La empleabilidad de este profesional aumenta considerablemente porque la formación del título incluye las formaciones de **monitor de ocio y tiempo libre** y de **director de actividades de ocio y tiempo libre**, exigidos por las administraciones de las diferentes Comunidades Autónomas. En este ámbito, se pretende adecuar las normativas de las Comunidad Autónomas en materia de formación de monitores y directores de tiempo libre a las cualificaciones profesionales de referencia y sus certificados de profesionalidad.

Por último, cabe hacer mención a las “**cualificaciones profesionales**” incluidas en el nuevo título de Animación Sociocultural y Turística⁶:

Cualificaciones profesionales completas

- ✓ Dinamización comunitaria
- ✓ Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil
- ✓ Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales.
- ✓ Información juvenil

Cualificación profesional incompleta

- ✓ Animación turística

En consonancia con el grado de formación profesional del nuevo título, las “cualificaciones profesionales” incorporadas están registradas como de nivel 3,

⁶ Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre (BOE núm. 256, 25-10-2007): Dinamización comunitaria.

Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre (BOE núm. 5, 05-01-2008): Animación turística.

Real Decreto 567/2011, de 20 de abril, (BOE núm. 110, 09-05-2011): Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil / Información juvenil.

Real Decreto 1096/2011, de 22 de julio (BOE núm. 209, 31-08-2011): Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales.

dentro de los niveles de cualificación determinados, que son cinco en el catálogo español.

En el nivel 3 de cualificación, la competencia se enmarca en un conjunto de actividades profesionales que requieren el dominio de diversas técnicas y que puede ser ejecutado de forma autónoma, lo que comporta responsabilidad de coordinación y supervisión de trabajo técnico y especializado.

También exige la comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades y la evaluación de los factores del proceso y sus repercusiones económicas.

La inclusión de estas cualificaciones profesionales posibilita la **acreditación de competencias profesionales** adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, con lo que se abren nuevos escenarios entre los diversos sectores de la formación en el campo de la ASC, como podría ocurrir, entre otros, con la formación adquirida en el sector de la animación e información juvenil y también de la educación en el tiempo libre.

En definitiva, el nuevo título de grado superior en Animación Sociocultural y Turística, se convierte en el referente para la formación profesional y la profesionalización de quienes, en un futuro próximo, vayan a ejercer como animadores socioculturales, con la incorporación de nuevas competencias y nuevos ámbitos de intervención sociocultural.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AMOR BRAVO, E. (2009): "Las cualificaciones profesionales: un reto para los sistemas de educación y formación de la sociedad española", *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, 81, pp. 89-103.

HOMS, O. (2008): *La formación profesional en España: Hacia la sociedad del conocimiento*, Fundación La Caixa, Barcelona.

RUEDA, A. (2009): "Competencia, cualificación, sistema de cualificaciones profesionales y formación asociada a las cualificaciones", en ASIS, F. - PLANELLS, J. (coord.), *Retos actuales de la educación técnico-profesional*, pp. 31-47, OEI-Fundación Santillana, Madrid.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Portal "Todo FP":

<http://todofp.es/>

Portal del Instituto Nacional de las Cualificaciones:

<https://www.educacion.gob.es/iceextranet/accesoExtranetAction.do>

COMO CITAR ESTE ARTÍCULO: Catalá Gorgues, Ricard.; (2012); El marco de la formación profesional y su incidencia en el campo de la animación sociocultural: nuevas figuras profesionales.; en <http://quadernsanimacio.net>; nº 15, enero de 2012; ISSN: 1698-4404

**El marco de la formación profesional y su incidencia en el campo de la animación sociocultural:
nuevas figuras profesionales.**

Copyright: Ricard Catalá Gorgues